

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' INCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 2 D'INCA****21056*****Judici de Faltes 44/2010*****D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE INCA****DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas nº 0000044 /2010 se ha dictado la que copiada en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N°117/2011

En Inca, a 12 de diciembre de 2011.

Doña Ana Isabel García-Galbís Sevilla, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de los de esta ciudad, examinadas la actuaciones ha dictado las siguiente sentencia.

Han sido vistos en juicio verbal y público los autos del JUICIO DE FALTAS N° 44/2010, seguidos por una FALTA DE HURTO, en el que han sido partes, como denunciante: Marianella Hernández Bermudez, y como denunciado: Abdelhak Chtatou

Ha intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Don Abdelhak Chtatou como autor responsable de una falta de hurto a la pena de multa durante 2 meses a razón de 6 euros diarios. El impago de dicha multa, una vez agotada la vía de apremio, originará una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas que podrá cumplirse mediante localización permanente.

Asimismo, debo CONDENAR Y CONDENO a Don Abdelhak Chtatou Molina a que indemnice, a Dª Marianella Hernández Bermudez, en concepto de responsabilidad civil, a la cantidad de 10 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe RECURSO DE APELACIÓN a interponer en este juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, y que se formalizará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y será resuelto por la Audiencia Provincial de Baleares.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a ABDELHAK CHTATOU, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de Les Illes Balears, expido el presente en INCA a ocho de Octubre de dos mil doce

EL/LA SECRETARIO